

BANCO DE ESPAÑA

y 4.º del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 6 de abril de 1994.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ANEXO I

Agencias de Valores

Denominación social	Fecha de inscripción	Número de registro
Gestión Integral de Inversiones, «Agencia de Valores, S.A.»	15 de marzo de 1994.	151
Singer y Friedlander Iberia, «Agencia de Valores, S.A.»	28 de marzo de 1994.	152

8121

RESOLUCION de 8 de abril de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 11 al 17 de abril de 1994, salvo aviso en contrario.

Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	135,06	140,12
Billete pequeño (2)	133,71	140,12
1 marco alemán	78,91	81,87
1 franco francés	23,03	23,89
1 libra esterlina	199,31	206,78
100 liras italianas	8,29	8,60
100 francos belgas y luxemburgueses	382,87	397,23
1 florín holandés	70,28	72,92
1 corona danesa	20,15	20,91
1 libra irlandesa	192,82	200,05
100 escudos portugueses	77,55	80,46
100 dracmas griegas	53,78	55,80
1 dólar canadiense	97,87	101,54
1 franco suizo	93,56	97,07
100 yenes japoneses	128,48	133,30
1 corona sueca	17,11	17,75
1 corona noruega	18,22	18,90
1 marco finlandés	24,49	25,41
1 chelín austriaco	11,22	11,64
1 dólar australiano	96,91	100,54
1 dólar neozelandés	76,62	79,49
Otros billetes:		
1 dirham	11,76	12,22
100 francos CFA	No disponible	
1 bolívar	0,84	0,88
1 nuevo peso mejicano (3)	40,13	41,69
1 rial árabe saudita	35,70	37,09

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.
 (2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 8 de abril de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

8122

RESOLUCION de 6 de abril de 1994, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinadas Agencias de Valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Inscritas en el Registro de Agencias de Valores las entidades que en el anexo I se relacionan, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dichas inscripciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

8123

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de modificación de la homologación de planchadoras-secadoras fabricadas por «Girbau, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Girbau, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Manlleu, kilómetro 1, municipio de Vic, provincia de Barcelona, para la modificación de la homologación de planchadoras-secadoras fabricadas por «Girbau, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en la carretera de Manlleu, kilómetro 1, de Vic (Barcelona).

Resultando que el interesado ha presentado una solicitud de cambio de denominación del producto, planchadoras-secadoras homologadas el día 29 de junio de 1992, con la contraseña de homologación CGZ8001, y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 106.866/534, y la «Entidad de Inspección y Control, ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», con certificado clave 126/13.034 han hecho constar que los tipos o modelos presentados cumplían todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden de 7 de junio de 1988, por la que se aprueba la ITC-MIE-AG-20 «aparatos de tipo único no incluidos en una ITC específica» y la ITC-MIE-AG-9 «placa de características de los aparatos a gas».

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria y Energía para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986.

He resuelto autorizar la modificación de la homologación del citado producto, con la contraseña de homologación CGZ8001, consistente en el cambio de denominación del producto, con fecha de caducidad el 29 de junio de 1994, y disponer como fecha límite el día 29 de junio de 1994, para que el interesado presente una declaración donde haga constar que, en la fabricación de los citados productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características: Primera. Descripción: Tipo de combustible.

Características: Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidad: Mbar.

Características: Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Girbau», PS-3219.

Características:

Primera: GN. Gas propano.

Segunda: 18. 37.

Tercera: 27. 27.

Marca y modelo: «Girbau», PS-3215.

Características:

Primera: GN. Gas propano.

Segunda: 18. 37.

Tercera: 22. 22.

Esta modificación de homologación se efectúa únicamente en relación con la disposición que se cita, por lo tanto, el producto tendrá que cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de febrero de 1994.—El Director general, Albert Sabala Durán.

8124 RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa el bidón metálico de tapa desmontable «Femba, Sociedad Anónima», C-2618, fabricado por «Femba, Sociedad Anónima», en Hospitalet del Llobregat (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Femba, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía, 26-36, municipio de Hospitalet del Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de bidón metálico de tapa desmontable marca y modelo «Femba, Sociedad Anónima», C-2618 fabricado/a por «Femba, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Hospitalet del Llobregat,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita y que la EIC-ENICRE, ECA, entidad colaboradora de la «Administración, Sociedad Anónima», mediante informe certificado y acta con clave SI-2753-ATT/549 (2.ª Rev.) ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

Ha resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-368 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelos/s registrado/s, las que se indican a continuación:

Marca «Femba, Sociedad Anónima», modelo C-2618-225-II.

Características:

Tipo de envase: Bidón metálico de tapa desmontable 1A2.

Volumen total: 0,225 metros cúbicos.

Material utilizado: Acero AP01.

Altura: 0,935 metros.

Junta: EPDM.

Palanca: Blagden 02251201.

Productos a transportar:

Reglamentaciones ADR, RID de las siguientes mercancías peligrosas:

Clase 3: Materias inflamables clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2.301 y 301 del ADR y RID respectivamente. Grupo II, cuya densidad no pase de 1,2 kilogramos/decímetros cúbicos y cuya tensión de vapor no supere los 137 KPa a 50 °C. Excepto las iminas del 12º el isocianato de metilo y el isocianato de etilo de 13º.

Clase 6.1: Materias tóxicas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2.601 y 601 del ADR y RID respectivamente. Grupo II, cuya densidad no pase de 1,2 kilogramos/decímetros cúbicos y cuya tensión de vapor no supere los 137 KPa a 50 °C.

Excepto el Dimetilaminoborano del 12º b), el ácido cianhídrico del 1º las soluciones de ácido cianhídrico del 2º, metales carbónilos del 3º

Clase 8: Materias corrosivas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2.801 y 801 del ADR y RID respectivamente. Grupo II, cuya densidad no pase de 1,2 kilogramos/decímetros cúbicos y cuya tensión de vapor no supere los 137 KPa a 50 °C.

Excepto las materias del apartado 6.º, las del 21º, el bromo del 24º y el ácido nítrico del 2º.

Según IMDG:

Clase 6.1:

Anilina: 11º b, número ONU 1547.

Fluoruro amónico: 65 °C, número ONU 2505.

Dicloroacetato de metilo: 16 °C, número ONU 2299.

Alcohol furfurílico: 13 °C, número ONU 2874.

Cianuro de cobre: Número ONU 1587.

Clase 8:

Sólidos corrosivos, NEP de las letras b) y c), número ONU 1759.

Sulfuro sódico hidratado por lo menos con un 30 por 100 de agua 45º b, número ONU 1849.

Marca «Femba, Sociedad Anónima», modelo C-2618-225-III.

Características:

Tipo de envase: Bidón metálico de tapa desmontable 1A2.

Volumen total: 0,225 metros cúbicos.

Material utilizado: Acero AP01.

Altura: 0,935 metros.

Junta: EPDM.

Palanca: Blagden 02251201.

Productos a transportar:

Reglamentaciones ADR, RID de las siguientes mercancías peligrosas;

Clase 3: Materias inflamables clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2.301 y 301 del ADR y RID, respectivamente. Grupo III, cuya densidad no pase de 1,8 kilogramo/decímetro cúbico y cuya tensión de vapor no supere los 137 KPa a 50 °C. Excepto las iminas del 12º, el isocianato de metilo y el isocianato de etilo de 13º.

Clase 6.1: Materias tóxicas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2.601 y 601 del ADR y RID, respectivamente. Grupo III, cuya densidad no pase de 1,8 kilogramos/decímetros cúbicos y cuya tensión de vapor no supere los 137 KPa a 50 °C.

Excepto el Dimetilaminoborano del 12º b), el ácido cianhídrico del 1º, las soluciones de ácido cianhídrico del 2º, metales carbónilos del 3º

Clase 8: Materias corrosivas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2.801 y 801 del ADR y RID; respectivamente. Grupo III, cuya densidad no pase de 1,8 kilogramos/decímetros cúbicos y cuya tensión de vapor no supere los 137 KPa a 50 °C.

Excepto las materias del apartado 6.º las del 21º, el bromo del 24º y el ácido nítrico del 2º.

Según IMDG:

Clase 6.1:

Anilina: 11º b, número ONU 1547.

Fluoruro amónico: 65 °C, número ONU 2505.

Dicloroacetato de metilo: 16 °C, número ONU 2299.